



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2024/MPA-CM

Acobamba, 18 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 014-2024, de fecha 17 de julio del 2024, Informe N° 688-2024-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Solicitud s/n de fecha 16 de julio del 2024, signada con registro de expediente N° 12167, presentado por la administrada Bacilia, Areche Garcia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, establece **que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**, (el subrayado y negrita es agregado);

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 16 de julio del 2024, signada mediante registro de Expediente N° 12167, presentado por la administrada Bacilia, Areche Garcia, solicita exoneración de derecho de pago por entierro en el Cementerio General "Camino a la Eternidad" de Acobamba, a fin de dar cristiana sepultura a su madre quien en vida fue la Sra. Juana, Garcia Areche;

Que, mediante Informe N° 688-2024-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 17 de julio del 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria se dirige al despacho de Alcaldía por el cual adjunta la solicitud de la administrada Bacilia, Areche Garcia, sobre pedido de exoneración de pago por derecho de entierro, por lo que, el despacho de Alcaldía mediante proveído s/n de fecha 17 de julio del 2024, remite a la oficina de Secretaría General para agendar el mismo en Sesión de Concejo;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2024, de fecha 17 de julio del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - APROBAR la exoneración de pago por derecho de entierro en el Cementerio General "Camino a la Eternidad" de Acobamba, a favor de la Sra. Bacilia, Areche Garcia, a fin de dar cristiana sepultura a su madre quien en vida fue la Sra. Juana, Garcia Areche, conforme a los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Gerencia Municipal, Unidad de Servicios al Ciudadano y Registro Civil, en coordinación con los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
GPP
GA
UTIS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN

FECHA: 01 Abo 2024
FOLIOS: 01 Nº REG: —
FIRMA: 1 HORA: 2:58